

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de julio de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1711
Santiago de Cali, 10 de julio de 2023

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ DE RUIZ
DEMANDADO:	REDCOLSA S.A.
RADICACION:	76001-31-05-003-2023-00254-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a índice digital 06 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **REDCOLSA S.A.**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. De igual manera consta memorial poder donde el representante legal de dicha entidad confiere poder a la abogada **SANDRA LIZETH GUERRA PELAEZ** portadora de la T.P. No. 182.186 del C. S. de la Judicatura.

Por otra parte, advierte esta instancia judicial, de la lectura de la demanda y su contestación que la demandante laboró para la empresa **APUESTAS CONSOLIDADAS LTDA** en el periodo en el cual la demandante refiere haber tenido vinculo laboral con la demandada **REDCOLSA S.A.**, por lo que en aras de integrar el contradictorio en debida forma, se hace necesario, ordenar su integración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del C.G.P., y se le notificará el auto admisorio de la demanda así como el auto con el cual se integra el mismo al proceso, para que proceda a efectuar la contestación de la presente acción. Para tal efecto, se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de existencia y representación actualizado de la integrada, así como, la dirección de correo electrónico y/o físicas a fin de proceder con la respectiva notificación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de **REDCOLSA S.A.**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **SANDRA LIZETH GUERRA PELAEZ**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **REDCOLSA S.A.**

TERCERO: INTEGRAR como **litisconsorte necesario** en la presente demanda a la empresa **APUESTAS CONSOLIDADAS LTDA**, por los motivos expuestos.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte el certificado de existencia y representación actualizado de la integrada, así como, la dirección de correo electrónico y/o físicas a fin de proceder con la respectiva notificación.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

